

INFORME DE INTERVENCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se emite el presente informe con periodicidad trimestral relativo a la **EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE 2018** contemplado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

A este respecto informar que en virtud del citado Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en sesión de pleno celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste que había sido informado favorablemente por la entonces Interventora General el día 27 de dicho mes.

Conforme al procedimiento establecido en los anteriores Reales Decretos-leyes el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares comunicó su deuda viva con proveedores al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual en términos consolidados ascendía inicialmente a 95.553.189,55 euros. Tras atender a las solicitudes de certificados individuales y la posterior aceptación expresa de las condiciones, por parte de los proveedores que voluntariamente se acogieron al sistema de pagos se cifró el importe total del préstamo a concertar definitivamente en 97.010.079,91 euros. Si bien dicho importe ha sido modificado debido a devoluciones por diversas causas de las cantidades inicialmente incluidas en la relación

El Plan de Ajuste inicial fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2014, tras ser sometido a Pleno el día 9 de dicho mes. En dicho acuerdo se aprobó la modificación de dicho plan para acogerse a la primera de las opciones recogidas en la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno de Asuntos Económico de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicha modificación del plan de ajuste fue informada favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 14 de julio de 2014.

El desglose de las entidades bancarias con las que se ha concertado la operación, y los importes que definitivamente se concertaron fueron las siguientes:

	Capital Inicial a devolver	Capital Vivo a 31- marzo-2018	Capital Vivo a 30- junio-2018
BBVA	5.448.779,19 €	4.852.819,00	4.767.681,83
CAM	4.208.154,48 €	3.747.887,54	3.682.135,12
BANCO SABADELL ATLÁNTICO	6.455.228,85 €	5.749.188,13	5.648.325,17
BANCO SANTANDER - I	32.334.314,82 €	28.797.749,20	28.292.525,54
LA CAIXA	9.759.578,79 €	8.692.124,85	8.539.631,43
BANESTO	2.713.890,53 €	2.417.058,82	2.374.654,29
BANKIA	8.930.051,58 €	7.953.327,16	7.813.795,10
BANKINTER	1.394.758,44 €	1.242.206,74	1.220.413,64
CAJA ESPAÑA	20.984.957,82 €	18.689.728,10	18.361.838,14
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA	1.363.854,48 €	1.214.682,94	1.193.372,72
BANCO SANTANDER - II	550.797,30 €	499.160,10	490.553,90
TOTAL.....	94.144.366,28 €	83.855.932,58	82.384.926,88

I.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE GASTOS:

Capítulo Gastos	Previsiones Plan de Ajuste	Créditos definitivos a 30/junio/2018	Obligaciones reconocidas a 30/junio/2018	Proyección anual 2018 estimada
Total G. corriente	135.509,79	169.041,40	70.203,60	148.171,00
Total G. Capital	4.772,02	21.809,54	564,08	10.136,00
Total G. No Financiero	140.281,81	190.850,94	70.767,67	158.307,00
Total G. Financiero	9.544,04	12.205,00	5.929,35	18.586,06
TOTAL	149.825,85	203.055,94	76.697,02	176.893,06

I.2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE INGRESOS:

Capítulo Ingresos	Previsiones Plan de Ajuste	Previsiones definitivas a 30/junio/2018	Derechos reconocidos a 30/junio/2018	Proyección anual 2018 estimada
total I. corriente	178.980,01	178.370,83	110.276,50	180.735,83
total I. Capital	1.918,46	14.098,14	6.714,02	9.836,02
Total I. No Financiero	180.898,47	192.468,97	116.990,52	190.571,85
Total I. Financiero	0	10.586,97	7.364,27	10.586,97
TOTAL	180.898,47	203.055,94	124.354,78	201.158,82

I.3 – ESTADO DE LA DEUDA VIVA MUNICIPAL:

	Previsiones Plan de Ajuste	A 30/06/2018	Proyección anual 2018 estimada
Deuda viva total c/p (*)	0	0,00	0
Deuda viva total l/p	127.863,95	139.555,35	121.132,44
Operaciones FFPP	84.269,04	89.729,20	86.787,18
Resto Operaciones	43.594,91	49.826,15	40.390,09
TOTAL	127.863,95	139.555,35	127.177,27

II – ESTADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y VALORACIÓN:

B.1 Descripción medida de Ingresos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2018	% de ejecución hasta 30/06/2018	Importe estimado ejecución a 31/12/2018	Observaciones
Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias				
1.1 Congelación tipo IBI, con tipos diferenciados	319,93 €	163,04%	1.009,13 €	Ordenanzas Fiscales por acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2017.
1.2 Supresión bonificaciones fiscales potestativas no sociales	375,09 €	-	- €	No se ha suprimido ninguna bonificación en las ordenanzas de 2018
Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria	300,00 €	29,82 %	123,79 €	Se estima un leve incremento en la recaudación del IAE y Vados
Medida 3. Potenciación de la inspección tributaria.	300,00 €	215,02 %	645,05 €	Plan de inspección aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 26 de enero de 2018. Efecto neto descontados efectos medidas 1, 2 y parte del 4.
Medida 4. Correcta Financiación de tasas y Precios Públicos	5.050,80 €	-		
Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos				
5.1 Enajenación de Suelo	- €	-	7.140,56 €	Se ha imputado en el 2018 la enajenación de parcelas por importe de 3,6 millones en el primer trimestre de 2018 y se estima la enajenación de parcelas por 3,5 millones.

B.2 Descripción medida de Gastos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2018	% de ejecución hasta 30/06/2018	Importe estimado ejecución a 31/12/2018	Observaciones
Medida 1. Reducción de costes de personal				
1.1 No cobertura jubilaciones servicios no esenciales	0,00 €	- %	-1.010,07 €	Medida compensada por la cobertura de bajas inicialmente consideradas por el plan como no esenciales y por el incremento en las retribuciones del 1,5 % regulada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado
1.2 Ajuste retribuciones Concejales a Ley 27/2013	0,00 €	100 %	796,12 €	Medida aprobada por Pleno de 18/2/2014 que ha sido incrementada por una nueva reducción aprobada el 15/9/2015 y por la renuncia voluntaria a parte de las retribuciones por parte de los Concejales, si bien parte de dicho ahorro ha incrementado el gasto corriente (160.000 €) al destinarse a subvenciones.
1.3 Reordenación de complementos	0,00 €	- %	- €	No consta ninguna reordenación, se están otorgando nuevas diferencias económicas por mayor importe.
1.4 No aportación a planes de pensiones	0,00 €	100,00%	- €	Supone un ahorro de 500.000 euros año, ya reflejados con anterioridad a la liquidación de 2013
Medida 6. Reducción del número de personal de confianza a la Ley 27/2013	- €	- %	-180,51 €	Cambio de estructura tras las pasadas elecciones.
Medida 11. No ejecución de inversiones previstas inicialmente	- €	100,00%	- €	Medida ya implantada con anterioridad a 2013. Las inversiones en 2018 están vinculadas a Fondos Europeos, Plan Regional de Inversiones, Venta de Suelo y Aportación de particulares
Medida 12. Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas				
12.1 Adhesión punto general Facturas electrónicas Estado	- €	100,00%	- €	Solicitud de adhesión tramitada el 12-8-2014
12.2 Adhesión a la plataforma Emprende en 3	- €	100,00%	- €	Solicitud de adhesión tramitada en junio de 2014
12.3 Acogerse a la notificación de multas del TESTRA	- €	100,00%	- €	Supone un ahorro estimado de 200.000 euros año, pero ya estaba vigente en 2013
12.4 Creación del Boletín Municipal	- €	100,00%	- €	Aprobado definitivamente el reglamento y publicado en el BOCM el 11/6/2014. Entró en vigor en enero de 2015. Si bien ha quedado derogado por nueva ordenanza de transparencia

B.2 Descripción medida de Gastos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2018	% de ejecución hasta 30/06/2018	Importe estimado ejecución a 31/12/2018	Observaciones
Medida 14. Reducción de la estructura organizativa municipal	- €	100,00%	- €	Se aprobó la disolución del Organismo Autónomo IPYGA y de la Sociedad Promoción de Alcalá por acuerdos de Pleno de 15/11/2011 y 20/3/2012
Medida 15. Reducción de prestación de servicios de tipo no obligatorio.				
15.1 Rescisión y renegociación de alquileres	- €	---%	13,14 €	Se han rescindido 6 contratos y en su momento se redujo el precio de otros 3. El ahorro esperado ya se ha producido. Si bien se ha tramitado un nuevo alquiler de naves industriales y para la sede del distrito III, no obstante todavía existe un ahorro respecto al existente en 2013.
15.2 Rescisión contrato revista "Calle Mayor"	- €	---%	-76,05 €	Dicha revista ya se dejó de editar con anterioridad a 2013. Si bien se ha editado nueva revista de información vecinal, por 76 mil euros anuales.
15.3 Nuevo contrato Servicios Integrales Tecnología y comunicaciones	- €	---%	10,59 €	El contrato se adjudicó el 25/11/2013 con efectos del 01/01/2014.
15.4 Reducción renting vehículos oficiales	- €	---%	-1,18 €	El nuevo contrato se adjudicó el 2/9/2013. Se dio de baja el coche oficial a disposición de Alcaldía en agosto de 2015. Se ha tramitado una nueva modificación a la baja del contrato que tendrá efectos en 2018.
15.5 Nuevo contrato gestoría EPE Alcalá Desarrollo	- €	100,00%	- €	Medida implantada con anterioridad a 2013, con ahorro respecto a 2011 de 43.000 €
15.6 Dejar de prestar competencias delegadas no financiadas íntegramente	- €	0,00%	- €	Medida no implantada por nueva interpretación Ley 27/2013 al no haberse modificado financiación autonómica. Compensada desde 2016 en parte con la menor carga financiera por la reducción de tipos de interés.

B.2 Descripción medida de Gastos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2018	% de ejecución hasta 30/06/2018	Importe estimado ejecución a 31/12/2018	Observaciones
Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos				
16.1 Revisión del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria	0,00 €	100,00%	- €	Medida implantada en 2012, sin ahorros adicionales. Se produjo una nueva modificación en el ejercicio 2015 que produjo ahorros en ese ejercicio.
16.2 Revisión de la concesión administrativa del mantenimiento integral de zonas verdes y arbolado municipal	0,00 €	100,00%	- €	Medida implantada en 2012, sin ahorros adicionales
16.3 Centralización de proveedores para aprovechar economías de escala	0,00 €	0,00%	- €	No ha sido posible cuantificar los ahorros totales.
16.4 Optimización de alumbrado público.	0,00 €	100,00%	- €	Medida implantada, con un ahorro de 800.000 euros respecto a 2011. Si bien se han propuesto futuras modificaciones para reducir los consumos.
16.5 Reducción de gastos voluntarios correspondientes a Cultura, Festejos, Deportes, Hermanamientos, así como en subvenciones y aportaciones del capítulo IV del presupuesto en un 30% y adicionalmente reducción de un 5% del total del gasto de funcionamiento de los organismos y entidades dependientes de la entidad local.	0,00 €	%	-770,18 €	La apertura efectiva de la ciudad deportiva Espartales ha producido mayores gastos de funcionamiento y para completar su equipamiento.
16.6 Reducción de gastos financieros por la menor deuda financiera debido a la amortización de los préstamos	372,52 €	-301,86%	-2.104,72 €	Se han incluido en esta medida los ahorros producidos por los menores intereses de los préstamos concertados. Teniendo en cuenta que se ha fijado un tipo del 1,311 % para las operaciones que se concertaron en 2012 para pago a proveedores, frente al 6 % inicialmente previsto. No obstante, se ha ordenado el pago de 7,34 millones de euros por una sentencia a través del FIE.

III.- OTRA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

-Periodo medio de pago de facturas.

La Tesorería Municipal ha realizado el informe de morosidad, si bien para mantener el criterio utilizado con los informes anteriores de seguimiento del plan de ajuste se ha calculado el periodo medio de pago de facturas mediante la fórmula incluida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, utilizando la información suministrada por la aplicación contable correspondiente a 30 de junio de 2018, según la cual el periodo medio de los pagos efectuados ha sido de 19,28 días.

El periodo medio de pago se ha visto reducido en más de 15 días si comparamos con respecto al comunicado al Ministerio en estas mismas fechas del ejercicio 2017 (34,72 días), también hay que destacar que comparando con el periodo medio de pago señalado en el plan de ajuste, no solo se ha cumplido con lo señalado en el mismo sino que se ha visto reducido en aproximadamente 11 días.

Si bien dicho dato no coincide con el periodo medio de pago del informe de morosidad regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el cual asciende a 60,76 días para el Ayuntamiento, se ha de tener en cuenta que se emite con criterios y sobre un total de facturas diferente.

- Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)

Los ajustes llevados a cabo por importe negativo de -51,65 millones de euros, se han calculado siguiendo la guía de la I.G.A.E., y se han concretado en:

- 1) **Ajuste derechos reconocidos con criterio de caja.** Se ha llevado a cabo un ajuste positivo por importe de -53,97 millones de euros, ya que los cobros de los capítulos I, II y III tanto de corriente como de cerrados a 30 de junio de 2018 son menores en dicho importe a la cantidad a los derechos reconocidos de los capítulos I, II y III en dicho periodo, esto es debido a que se han aprobado los padrones del ejercicio de la mayoría de los impuestos en este segundo trimestre.
- 2) **Ajuste ingresos del Estado.** Es un ajuste positivo por los importes devueltos en el ejercicio correspondiente a las devoluciones de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, que a 30 de junio de 2018 han ascendido a 880.011,96 euros.

- 3) **Ajuste gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto.** Este ajuste positivo por importe de 1.432.073,79 euros, se corresponde con la variación experimentada hasta el 30 de junio de 2018 en el saldo de la cuenta 413, este importe positivo son gastos que estaban pendientes de aplicar al presupuesto a 1 de enero de 2018 y que se han aplicado al presupuesto y pagado a 30 de junio de 2018.

El resto de los ajustes señalados en dicha guía no son de aplicación a las cuentas municipales, al coincidir los criterios contable utilizados con los del SEC, o bien por no realizar las operaciones que darían lugar a ajustes.

- **Seguimiento de la deuda comercial.**

Los datos incluidos en el informe trimestral ascienden a un total de 6,35 millones de euros. Dichos datos son consolidados, si bien se ha de tener en cuenta que por un lado existe la certeza de que una parte de los mismos pudieran estar incursos en causa de prescripción dada su antigüedad.

- **Actualización de la base de datos de CIR**

Se ha llevado a cabo la actualización de la base de datos de la central de información de riesgos de las entidades locales (CIR Local). Se ha incluido en la misma toda la información disponible contablemente, y la suministrada por las entidades financieras y por las entidades dependientes del Ayuntamiento a fecha 30 de junio de 2018, incluyendo en la misma las operaciones originadas a través del Real Decreto-ley 4/2012 y las nuevas operación de préstamo para financiación de inversiones concertada el 13 de junio de 2018.

- **Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No se han incluido importes como pasivos contingentes, esto es debido a que se ha efectuado el pago a fecha 29 de marzo de 2018 de la sentencia número 121 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que condenaba al pago al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, estimando el recurso de apelación de Urbaser, S.A., financiado a través del Fondo de Impulso Económico

Se ha de tener en cuenta que existen varias sentencias judiciales que se han incluido dentro de la cuenta 413 por lo que no se han incluido como pasivo contingente para no duplicar la información.

Aparte de los préstamos relacionados al inicio de este informe, el resto de las operaciones vivas concertadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a largo plazo son:

ENTIDAD	K SOLICITADO	PENDIENTE A 31-03-2018	PENDIENTE A 30-06-2018
DEXIA SABADELL	7.050.934,86	3.823.308,51	3.719.975,84
DEXIA SABADELL	3.005.060,52	1.803.036,31	1.803.036,31
DEXIA SABADELL	7.016.488,50	4.341.452,24	3.946.774,76
CAJA MADRID	7.657.353,00	2.518.865,85	2.418.111,20
DEXIA SABADELL	9.237.380,00	7.229.253,90	6.827.628,68
CAJA MADRID	9.474.000,00	5.457.847,47	5.354.869,20
SANTANDER	8.000.000,00	5.726.867,97	5.626.396,61
CAJA MADRID	8.658.000,00	6.320.340,00	6.233.760,00
CAJA MADRID	7.936.000,00	5.951.999,96	5.861.818,14
BBVA refinanciación	8.386.592,00	2.959.973,66	2.713.308,99
BBVA	4.037.000,00	1.009.249,97	897.111,08
CAIXA PENEDES	4.000.000,00	1.418.405,73	1.312.356,79
UNICAJA (FONDO IMPULSO ECONÓMICO)	7.344.269,00	7.344.269,00	7.344.269,00
BBVA PRESTAMO INVERSIONES	3.111.000,00		3.111.000,00
	94.914.077,88	55.904.870,57	57.170.416,60

Es todo lo que, por el momento, se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 5 de julio de 2018.

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo: Ernesto Sanz Álvaro.